

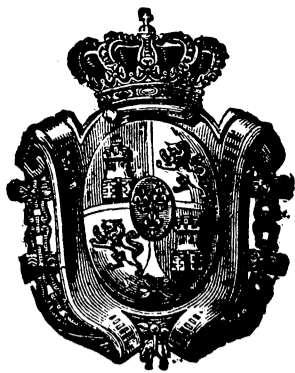
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1488.

MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

REALES DECRETOS.

Estando prevenido por el art. 2.º de la ley de 27 de Julio último que el presupuesto del Ministerio de vuestro cargo se cubra con arreglo á la propuesta hecha por la comision del Congreso de Diputados, que lo ha examinado, he venido, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en decretar, de conformidad con lo acordado por dicha comision el 15 de Mayo de este año:

1.º Que se reasuman en una las tres comandancias generales de la Guardia Real hoy existentes, quedando estas por consecuencia bajo el mando, inspeccion y direccion de un solo general, el cual conservara las mismas facultades que tuvieron sus antecesores para el ejercicio de este cargo.

2.º Quedan suprimidas las planas mayores de la Guardia Real de infantería, caballería y milicias, y se autoriza al nuevo comandante general para organizar en sustitucion de ellas una secretaria compuesta de un coronel secretario y de un capitán y un teniente de cada una de dichas armas. El coronel secretario llenará todas las funciones designadas á los actuales gefes de plana mayor, y estos continuarán en el ejercicio de las suyas interin se realiza la organizacion de dicha secretaria.

3.º El servicio de comandante general de cuartel, anejo al destino de comandante general de la Guardia, lo desempeñará el que Yo eligiere en virtud de este arreglo; y me reservo nombrar el gefe que haya de reemplazarle cuando por enfermedad ú otro motivo se hallare ausente de la corte. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 11 de Diciembre de 1838.—A Don Isidro Alaix.

Queriendo dar al capitán general y general en gefe de los ejércitos reunidos, D. Baldomero Espartero, conde de Luchana, una nueva prueba de mi Real confianza, y de mi aprecio á los cuerpos de la Guardia Real de todas armas por su bizarro y leal comportamiento, he venido, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en nombrarle comandante general en gefe de la misma, cuyo empleo he tenido á bien crear por Real decreto de este dia. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponde.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 11 de Diciembre de 1838.—A D. Isidro Alaix.

Como el principal objeto que me propuse al crear por mi Real decreto de 24 de Octubre del año de 1836 la junta de gobierno para la direccion de la guerra, fue el de que esta junta desempeñase todos los trabajos relativos á las operaciones militares que se le encargasen por el ministerio de vuestro cargo, funciones que en general corresponden por su particular instituto á la direccion del cuerpo de estado mayor del ejército con sujecion á las bases establecidas en mi Real decreto de 9 de Enero del año pasado y Real instruccion á él aneja; deseosa Yo por otra parte de facilitar el mas breve y expedito curso de los negocios, y de sujetar los gastos del presupuesto de la guerra á la mas severa economía; he venido como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La junta denominada auxiliar de gobierno para la direccion de la guerra queda suprimida.

Art. 2.º Los generales y brigadieres que la componen, quedarán de cuartel en los puntos que elijan, reservándose utilizar sus servicios y conocimientos cuando lo considere conveniente. Se exceptúan de esta regla los brigadieres que sean supernumerarios de las diferentes armas ó institutos del ejército, que deberán volver á ellos para ser empleados.

Art. 3.º Los individuos que pertenezcan á la secretaria

y dependencias de la junta, pasarán desde luego á disfrutar los sueldos que les corresponda por su cesantía ó jubilacion con arreglo á las Reales órdenes vigentes; y los que de entre ellos sean oficiales supernumerarios de los cuerpos del ejército, quedarán á disposicion de los inspectores y directores generales respectivos para que les den el destino que convenga.

Art. 4.º Todos los expedientes que haya en la junta pertenecientes á las operaciones militares de la campaña se remitirán con inventario á la direccion del cuerpo de estado mayor; y esta despachará los pendientes, conservando archivados los concluidos.

Art. 5.º Los demas expedientes que esten concluidos, de cualquier naturaleza que sean, se dirigirán en la misma forma al tribunal supremo de Guerra y Marina, en cuyo archivo se depositarán; y los pendientes se devolverán al Ministerio de la Guerra para mi ulterior resolucion.

Art. 6.º La revision y proyecto de las ordenanzas militares se comete de nuevo á la junta general de inspectores, que se ocupará de este interesante trabajo con el celo que la distingue.

Art. 7.º Conocidas como me son las luces de esta misma junta general de inspectores, y el justificado tino con que el tribunal supremo de Guerra y Marina ha evacuado en todas circunstancias los negocios que he sometido á su examen, me reservo oír el dictamen de estas corporaciones en todos los casos en que fuere necesario su juicio para la mas breve y acertada resolucion de los negocios.

Art. 8.º Por el Ministerio de vuestro cargo se expedirán las órdenes que la ejecucion del presente decreto y sus incidencias reclamen.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponde.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 11 de Diciembre de 1838.—A D. Isidro Alaix.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

La mejor y mas puntual asistencia de los ejércitos de operaciones; la urgentísima necesidad de mirar con el mas vivo interes por la estricta economía en la inversion de los fondos aplicados al presupuesto de la guerra; la gran influencia que en las operaciones militares tiene el exacto desempeño de los importantes servicios de provision, trasportes y hospitalidad militar, asi como el de vestuario y calzado de las tropas; y el convencimiento de que para conseguirlo, no se considera medio mas eficaz y expedito que el de bien meditados contratos celebrados con la mas completa publicidad, son motivos poderosos que han llamado la solícita atencion de S. M. la Reina Gobernadora, para disponer que desde luego se adopten cuantas medidas conduzcan derechamente á mejorar la situacion de los ejércitos que con tanta constancia y heroismo combaten en defensa del trono de su augusta Hija la Reina Doña Isabel II. Asi que, en su consecuencia se ha servido mandar que todos los contratos que sea preciso celebrar para el abastecimiento de víveres, servicios de trasportes y hospitalidad, y vestuario y equipo de los ejércitos de operaciones, se verifiquen siempre en pública subasta ante los estrados de la intendencia general militar: que realizado el acto del remate, é instruido el expediente segun está prevenido en reglamentos y Reales órdenes vigentes, se remita por V. E. á este ministerio de la Guerra; y por último que en el mismo ministerio y en junta presidida por mí, de la que formará parte el director general del cuerpo de estado mayor, los inspectores generales de infantería y caballería, y el oficial de esta secretaria de Estado y del Despacho, encargado del negociado á que corresponde el servicio de que se trata, se examine de nuevo el expediente para consultar á S. M. la resolucion definitiva que se considere mas justa y acertada. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1838.—Alaix.—Sr. intendente general militar.

PARTES.

PARTES RECIBIDAS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Ejército del Norte.—E. M. G.—Primera seccion.—Excelen-

tísimo Sr.: Dirijo á V. E. el parte detallado de la gloriosa accion que en los campos de los Arcos ha sostenido el dia 3 del actual el mariscal de campo D. Diego Leon, cargando con los cuatro escuadrones que menciona á doble fuerza enemiga, á quienes batió completamente, causándoles la pérdida que expresa en los documentos que acompaño, y originales remito á V. E. Igualmente incluyo una copia de la orden general circulada al ejército, manifestando las gracias que he concedido sobre el campo de batalla á los individuos de todas clases que mas se distinguieron en esta feliz jornada en que tan completamente quedó ajado el orgullo de los rebeldes, poniendo en huida vergonzosa á toda la caballería mandada por el cabecilla Maroto. La influencia de este suceso es y sucesivamente será de la mayor importancia en las operaciones de la guerra, y por ello me lisonjeo que las citadas gracias que he dispensado en uso de mis facultades merecerán la augusta aprobacion de S. M. la Reina Gobernadora, asi como espero que se digne igualmente conceder las condecoraciones para que propongo á varios individuos, segun se marcan en las relaciones que acompaño. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Logroño 6 de Diciembre de 1838.—Excmo. Sr.—El conde de Luchana.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Vireinato y tropas de Navarra.—Excmo. Sr.: A las seis de la mañana del dia de hoy emprendí mi movimiento desde los pueblos del Carcar y Andosilla, donde pernocté ayer con las divisiones reunidas de este cuerpo de ejército que tengo el honor de mandar en direccion á los Arcos; y habiendo llegado á las nueve y media á la villa de Sesma, y visto á la derecha del camino y sobre el monte de Arroniz aparecian algunas fuerzas enemigas de caballería, me dirigí con mi escolta y el escuadron de cazadores á caballo de la Guardia Real para hacer un exacto reconocimiento de ella: en el momento de verificarlo, reconocí los escuadrones enemigos apoyados en el estribo del mencionado monte.

Habiéndome detenido bastante en esta operacion, y convencido de lo infructuosa que seria mi marcha á los Arcos por no tener tiempo para la exaccion de granos que me proponia hacer allí, me resolví pernoctar en este punto, á cuyo efecto mandé tomar posicion á la brigada de vanguardia, mandada por el coronel D. Manuel de la Concha, sobre la altura que domina la reunion de los dos caminos, haciendo desfilar las demas brigadas, y situando la division de caballería á la derecha de aquella. El enemigo sin duda con objeto de envolver nuestra retaguardia adelantó sus escuadrones hasta las inmediaciones del camino: visto este movimiento, y conocida su intencion, me dirigí á él con mi escolta y escuadron de cazadores, colocando la batería española mandada por el teniente D. Juan Salvador en posicion donde pudiese con sus fuegos contener al enemigo y dar tiempo á que llegasen los dos escuadrones de granaderos y lanceros de la Guardia que mandé adelantar, con los que tan luego como se incorporaron, cargué á los enemigos, que orgullosos por su superioridad numérica, valido del apoyo que les prestaban sus masas de infantería colocadas ya en la cordillera de Arroniz, y mas particularmente entusiasmados por hallarse á la cabeza su general en gefe el rebelde Maroto, trataron de disputarme la gloria en este dia. Mas todo fue en vano, Excelentísimo Sr., pues la firmeza y el arrojo sin igual del bizarro escuadron de granaderos á caballo de la Guardia mandado por el valiente capitán D. Arluro Azlos, que despues de recibir dos heridas de lanza y sin consultar el excesivo número de enemigos, cruzó con ellos sus espadas, dando una horrosa carga de pretal, que duró algunos minutos de encarnizado combate, é hizo volver la espalda á sus adversarios, del mismo modo que lo hicieron á la vez el escuadron de lanceros de la brigada auxiliar británica dirigido por su bizarro coronel D. Federico Ricardo Lasausaig y su bravo capitán comandante D. Guillermo Howgrave, el de lanceros de la Guardia por su bizarro coronel comandante D. Francisco Javier Herreros, que murió gloriosamente en el campo dando pruebas de su singular valor y arrojo, el de cazadores á caballo de la Guardia, y el primer escuadron del Principe, 3.º de línea, que marchaba en reserva, fueron los que tuvieron la suerte de hacerle conocer á los enemigos no es el número el que vence, y si el arrojo que distingue á estos valientes que tengo el honor de mandar.

Aseguro á V. E. que los enemigos hicieron el último esfuerzo por ganar el campo, pero sin mas resultado que tener que huir á ocultar su vergüenza en los montes de Arroniz, dejándolo cubierto de sus cadáveres, que faeron en número de 120, bastantes heridos que pudieron escaparse con sus caballos, y los prisioneros tambien mal heridos que expresa la adjunta relacion; consiendole la pérdida que hubo por nuestra parte la que se expresa en el adjunto estado, todos de lanza y sable, pues no se disparó mas tiro que un trabucazo de los enemigos que nos privó del bizarro coronel comandante de lanceros Don Francisco Javier Herreros.

Los cuatro escuadrones ya nombrados, que tuvieron la honra de emplear sus armas, llenaron cumplidamente su deber; pero yo faltaria al mio si no recomendase á V. E. muy particularmente el distinguido y heroico comportamiento del escuadron de granaderos á caballo de la Guardia y el de lance-